



Referencia:	1/2026/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día quince de diciembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 1 de diciembre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADOS DE EJEA Y PUEBLOS (PLUS 2025).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación de las obras **ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS (PLUS 25)** y que, según proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza de Marco su presupuesto asciende a la cantidad de **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 €**, para un plazo de ejecución de dos meses (2 meses).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5232/2024, **ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS**, en la aplicación 44000/15320/7620625, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 €, (anualidad 2025 110.991,00€; anualidad 2026 39.009,00 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61908, número de operación 12025000027425.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	PUNTUACIÓN
1	ECOASFALT, S.A.	111.500 €	100
2	COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTADOS, S.L.U.	122.417 €	12,43
3	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U	122.978,45 €	7,95
4	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	123.300 €	5,43



La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a la entidad **ECOASFALT, SA NIF A81055279** dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Seguro de caución de MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, asegura a la entidad ECOASFALT, SA NIF A81055279 en concepto de garantía definitiva por importe de **5.575,00 €** depositado en la Tesorería Municipal, el día 11/12/2025 con el número de documento 12025000033690.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad del compromiso de gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS (PLUS 25)**, a la entidad mercantil **ECOASFALT, SA NIF A81055279**, por el **precio de 111.500 € y de 23.415,00 € de IVA, TOTAL de 134.915,00 €** con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá a comprobación del replanteo.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.



QUINTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal.

SEXTO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (PLUS 2025).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS** y que, según el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Laplaza de Marco su presupuesto asciende a la cantidad de **165.289,25 € de base imponible y 34.710,74 € de IVA, total de 199.999,99 €**, para un plazo de ejecución de cinco meses.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5277/2024 **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO**



DE EJEA DE LOS CABALLEROS, en la aplicación 44000/17100/7620625, con un presupuesto de **199.999,99 €** y una subvención de **199.999,99 €, (anualidad 2025 147.987,99 €; anualidad 2026 52.012,00 €)**, anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/61900, número de operación 12025000027544. Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
ARLA EJEA, S.L.U.	164.785 €	100

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a la entidad **ARLA EJEA, S.L.U. B99562498** dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, avala a la entidad **ARLA EJEA, S.L.U. B99562498** en concepto de garantía definitiva por importe de 8.239, 25 € depositado en la Tesorería Municipal, el día con el número de documento 12025000034050.

La Intervención Municipal ha fiscalizado con carácter de conformidad el compromiso del gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, a la entidad mercantil **ARLA EJEA, S.L.U. B99562498**, por el **precio de 164.785,00 € y de 34.604,85 € de IVA, TOTAL de 199.389,85 €** con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de **CINCO meses**, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Designar como responsable al Arquitecto Municipal.

SEXTO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.



NOVENO. Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García y al Jefe de Área de Alcaldía.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA (PLUS 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de **obra: renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)** y que según proyecto de obra redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido)**, para un plazo de ejecución de 3 meses.

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del mismo.



Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 17100/61902 RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA con el número de operación 12025000033034.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras supervisado favorablemente para la **renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)**, redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).**

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	63.704,50 €	13.377,94 €	77.082,44 €
2026	60.262,45 €	12.655,11 €	72.917,56 €



CUARTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General para el ejercicio de la función interventora correspondiente.

5º.- DECLARAR DESIERTO Y CONVOCAR NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE VASOS DE LAS PISCINAS DE EL BAYO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de obra REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO**, para la licitación de este contrato el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García ha redactado un proyecto cuyo presupuesto asciende la cantidad de **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida, con número de operación

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el 10 de diciembre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar desierta la licitación de la obra por no haberse presentado



ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO. En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante **el plazo de 10 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

6º.- DECLARAR DESIERTO Y CONVOCAR NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE VASOS DE LAS PISCINAS DE EL SABINAR.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de obra REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR**, para la licitación de este contrato el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García ha redactado un proyecto cuyo presupuesto asciende la cantidad de **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida, con número de operación

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el 10 de diciembre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar desierta la licitación de la obra por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO. En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante **el plazo de 10 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SERVICIOS

7.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE MODELOS DIGITALES MATEMÁTICOS Y MODELOS BIM PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA, JUNTO CON LICENCIA SAAS, HOSTING, SOPORTE Y MANTENIMIENTO (PERTE 3).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **de desarrollo y adquisición de modelos digitales matemáticos y modelos BIM para el sistema de abastecimiento y saneamiento del servicio municipal del agua, junto con licencia Saas, hosting, soporte y mantenimiento**, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión



ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025 por el que se declara desierta la licitación anterior y se dispone convocar nueva licitación, conservando los trámites del expediente que resulten compatibles con el nuevo contrato que sigue el mismo procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se tramita nuevo expediente contractual de servicios, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **120.696,89 € base imponible, 25.346.35 € IVA. Total: 146.043,24 € (IVA incluido).**

Visto que el órgano de gobierno mantiene la necesidad de contratar el servicio citado y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado, tramitado con carácter urgente**, del artículo 159.1 y 119 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato, así como que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto. En esta misma resolución se justifica y declara la tramitación urgente del expediente.

Consta en el expediente nuevo informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato, nueva memoria justificativa y pliegos contractuales que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.



Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente contractual de **servicios de desarrollo y adquisición de modelos digitales matemáticos y modelos BIM para el sistema de abastecimiento y saneamiento del servicio municipal del agua, junto con licencia Saas, hosting, soporte y mantenimiento (PERTE-3, digitalización del agua)**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **120.696,89 € base imponible, 25.346.35 € IVA. Total: 146.043,24 € (IVA incluido).**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente contractual para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado, tramitado con carácter urgente**, del servicio citado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de 2025.

La distribución plurianual del gasto, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, es la siguiente:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	99.749,50 €	20.947,39 €	120.696,89 €
2026	20.497,40 €	4.398,95 €	25.346,35 €

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General a efectos del ejercicio de la función interventora correspondiente.



8º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en radio** cuyo importe asciende a la cantidad de 30.596,86 euros y 6.425,34 euros de I.V.A, 37.022,20 euros I.V.A incluido, por año completo, con un total por los dos años de 61.193,72 euros y 12.850,68 euros de I.V.A., 74.044,40 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades.

Por la Concejal Delegada de Protocolo y Comunicación se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y, dadas las características del contrato y de su importe, se indicaba que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto no armonizado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como el ideal para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este servicio que tiene por objeto el de informar a los ciudadanos acerca de sus derechos y obligaciones respecto al Ayuntamiento, de aspectos relevantes del funcionamiento municipal y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos, así mismo, para difundir el contenido de acuerdos y resoluciones con repercusión social, difundir ofertas de empleo público y comunicar programas y actuaciones públicos de relevancia e interés social

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe sobre las repercusiones de la actuación proyectada en el cumplimiento de este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y



sostenibilidad financiera. De acuerdo con el informe técnico sobre la repercusión del contrato en el cumplimiento de principios presupuestarios que consta en el expediente, al tramitarse anticipadamente no existe retención de crédito con cargo al presupuesto vigente, sino el compromiso suscrito por la concejala correspondiente de consignar en el presupuesto futuro el importe de este contrato.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan. Se presentan observaciones, sobre el procedimiento, que ya han sido solventadas de forma previa a la aprobación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto no armonizado, con pluralidad de criterios de adjudicación, para llevar a cabo el servicio de **publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en radio** cuyo importe asciende a la cantidad de 30.596,86 euros y 6.425,34 euros de I.V.A, 37.022,20 euros I.V.A incluido, por año completo, con un total por los dos años de 61.193,72 euros y 12.850,68 euros de I.V.A., 74.044,40 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades.

SEGUNDO.- comprometer la consignación en el presupuesto futuro el importe de este contrato suscrito por la concejala correspondiente. La tramitación anticipada a la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente 2026 y 2027.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 27 de julio 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local transmisión de la licencia de actividad y funcionamiento de Bar-Cafetería sito Prolongación Pº Muro, 2 en Ejea de los Caballeros a favor de Dª. NEDELYA VALERIEVA IVANOVA (Y0155180J).

En fecha 26 de noviembre 2025 ha tenido entrada documentación en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con número de anotación 2025012524, de solicitud de cambio de titularidad de la referida licencia de actividad a instancia de Dª. DARINA DANCHEVA ANGELOVA (X4282412L) cuyo objeto es Bar-Cafetería sito Prolongación Pº Muro, 2 en de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad para Bar cafetería sito Prolongación Pº Muro, 2 de Ejea de los Caballeros a favor de Dª. DARINA DANCHEVA ANGELOVA (X4282412L) de Bar-Cafetería sito Prolongación Pº Muro, 2 en de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar cafetería con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.

Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:



Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar cafetería.

Aforo máximo autorizable: 51 personas (incluidos los trabajadores).

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

Condiciones de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **señalización de salida mediante iluminación de emergencia y revision de extintores**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos para almacén de ropa y artículos deportivos a favor de DEMOSER SPORT, SL (B50728674).

En fecha 27 de noviembre 2025 ha tenido entrada documentación en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con número de anotación 2025012592, de solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad a instancia de D. JUAN MARIA LAPUENTE DE OJEDA en repr. EVERLYX ECOMMERCE GROUP, SL (B19485903) cuyo objeto es almacén de ropa y artículos deportivos Pº Muro, 58 BAJO de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad para para almacén de ropa y artículos deportivos sito Pº Muro, 58 BAJO de Ejea de los Caballeros a favor de EVERLYX ECOMMERCE GROUP, SL (B19485903).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



1º.- COMPARTIMENTACIÓN, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Resultando que con fecha 21 de julio de 2023, se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de café-bar sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros a GRUPO HOTEJEA, S.L.

En fecha 27 de noviembre de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. MATILDE GOMEZ RODULFO, en representación de HERBEGRO, S.L. y D^a. M^a. PAZ SILOS DEL YERRO, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de café - bar sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de actividad de café-bar sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. MATILDE GOMEZ RODULFO, en representación de HERBEGRO, S.L. y D^a. M^a. PAZ SILOS DEL YERRO.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:



- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

- **Aforo permitido: 97 personas, incluidos los trabajadores.**

- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

- **Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música.**

- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2025, se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de café-bar sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros a HOSTELERÍA VALERI, S.L.



En fecha 27 de noviembre de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. VALERI VALCHEV KAMENOV, en representación de HOSTELERÍA VALERI, S.L., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de café - bar sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de actividad de café-bar sin música con cocina en la calle Dr. Fleming, nº 4-6 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. VALERI VALCHEV KAMENOV, en representación de HOSTELERÍA VALERI, S.L.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.



- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Aforo permitido: 97 personas, incluidos los trabajadores.**
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5.- Resultando que con fecha 16 de febrero de 2.005, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de apertura de una actividad dedicada a Correduría de Seguros, sita en la C/Palafox nº7 de Ejea de los Caballeros a D. SANTIAGO LATORRE CIUDAD, en representación de SEGUROS BILBAO.

En fecha 12 de junio de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JORGE DURAN JIMENEZ (74678770-R), en representación de OCCIDENT GCO, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de una actividad dedicada a Correduría de Seguros sita en C/Palafox nº7 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de oficina para agencia de seguros, sita en la C/Palafox nº7 de Ejea de los Caballeros, a favor de OCCIDENT GCO, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

10º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 71/25

SOLICITANTE: D. FLORENCIO TEODORO NUEZ IBAÑEZ (73059600-P)

OBJETO: Instalación de elevador en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Yeserias Nº9 de Ejea de los Caballeros



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	36.656,11 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	281,52 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	281,52 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	36.656,11 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1136,34 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1136,34 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 16340462042554160131 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>